

PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: JOSE FARDIL ORTIZ ORTEGA
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO ORTIZ ORTEGA
RAD. 760013110005-2021-00229-00
DECISIÓN: ADMITE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1224

Cali, 16 de junio de 2021

Revisada la subsanación de la demanda de EXONERACION DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderado judicial por el señor JOSE FARDIL ORTIZ ORTEGA, en contra de ANDRES MAURICIO ORTIZ ORTEGA, se observa que no fue llevada a cabo como se indicó en el Auto No. 1140 del 03 de junio de 2021 numerales 1, 3, y 4.

Conforme lo anterior, se dará aplicación a la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84ab01036cf735e38bba3d5d1ed680c489fa9d6c6c740b3ba70050cc34e1db5a

Documento generado en 16/06/2021 10:25:43 AM

PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: JOSE FARDIL ORTIZ ORTEGA
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO ORTIZ ORTEGA
RAD. 760013110005-2021-00229-00
DECISIÓN: ADMITE

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**